

Santa Marta, 29 de abril de 2021.

Informe: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el Dr. OMAR RADA LARA, presenta renuncia al poder que le fue otorgado por la parte demandante.

PEDRO M MALDONADO PEÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2020.00025.00

DEMANDANTE: JAIME RESTREPO ZULUAGA CC. 6.511.780

DEMANDADO: SOSTENES DIAZ MEJIA CC. 5.012.019 y RUTH QUIÑONEZ CC. 36.555.945

Santa Marta, Veintinueve (29) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud presentada por el profesional del derecho, se observa que no cumple con los requisitos indicados en el artículo 76 inc. 4 del C. G. P., por lo que se negará la renuncia al poder. Una vez cumplido lo anterior se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

UNICO: NEGAR, la renuncia al poder solicitada por el Abogado OMAR RADA LARA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

El Juez

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **30 de Abril de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **050** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO